

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta							Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta		
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación	Desechamiento					
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente		Improc.				No cumple Requerimiento	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ	05/03/2014	X		Buenas Tardes tengo a bien solicitar información sobre la reorganización de los seccionales de la Capital de San Luis Potosí, además copia de la modificación y publicación de los mismos	GEOGRAFÍA ELECTORAL	X									07/03/2014	2 días	<p>"Así, de acuerdo al objeto y atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, éste no cuenta con la información que refiere en su solicitud.</p> <p>Sin perjuicio a lo anterior, toda vez que la materia de la solicitud versa sobre información que pudiera general o resguardar el Instituto Federal de Electoral de conformidad con lo establecido en los artículos 128, 177 y 191 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; que en su parte conducente señala: "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud a la oficina que corresponda"; se le exhorta para que presente su solicitud a la</p>

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		Unidad de Información Pública de éste Instituto, a través de su portal de internet www.ife.org.mx , o acuda a la Junta Local Ejecutiva del instituto en mención, con domicilio en Avenida Himno Nacional No. 1813, Segundo Piso, Col. Burócrata en esta ciudad capital
FRANCISCO RICARDO SANCHEZ	05/03/2014	X		"CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI. P R E S E N T E.- FRANCISCO RICARDO SÁNCHEZ FLORES,	PARTIDOS POLITICOS		X											18/03/2014 9 dias En respuesta al primer punto de su solicitud de información relativo a: "Número de las cuentas que maneja el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí y las personas que están acreditadas para firmar cheques de las mismas", una vez hechos los trámites administrativos correspondientes, el área administrativa a cargo refiere que las cuentas del Comité Directivo

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>*****, personalidad que acredito con la copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, anexa a la presente, por mis propios derechos con el respeto que me es debido comparezco a exponer:</p> <p>Que vengo por medio del presente ocurso en uso de mis derechos constitucionales de acceso a la información a solicitar lo siguiente;</p> <p>1.- Número de las cuentas que maneja el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí y las personas que están acreditadas para firmar cheques de las mismas.</p> <p>2.- Se me informe si en los meses de agosto a diciembre de 2013, se realizaron cambio de firmas de las cuentas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y a nombre de quienes se realizaron</p>												<p>Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado, así como las personas acreditadas para firmar son las siguientes:</p> <p>a) Banorte cuenta 0653767486 y Banorte cuenta 817503879</p> <p>b) Personas acreditadas para firmar: José Ángel Castillo Torres y Raúl Venancio Gallegos</p> <p>En atención al segundo punto de su solicitud correspondiente a: "Se me informe si en los meses de agosto a diciembre de 2013, se realizaron cambio de firmas de las cuentas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y a nombre de quienes se realizaron dichos cambios"; me permito informar que la unidad administrativa a cargo de la información manifiesta que en los meses de agosto a diciembre de 2013, no se realizaron cambios de firmas en las cuentas bancarias del Partido Político Revolucionario Institucional.</p> <p>Finalmente, atendiendo el tercer punto de su solicitud tocante a: "Copia del Informe financiero correspondiente al último trimestre de 2013, que contenga los cheques expedidos, así como la relación detallada de pago de nómina"; se acompañan al presente 16 (dieciséis) fojas útiles, en copia simple.</p> <p>Tres fojas útiles en versión pública, aprobadas por el Comité de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

***** Se ha eliminado cifra numerica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>dichos cambios.</p> <p>3.- Copia del Informe financiero correspondiente al último trimestre de 2013, que contenga los cheques expedidos, así como la relación detallada de pago de nómina.</p> <p>Por lo anterior expuesto y fundamentado, atentamente pido:</p> <p>UNICO; proveer de conformidad con lo solicitado en el cuerpo del presente ocurso, por ser procedente en el derecho</p>										<p>Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión celebrada en fecha 11 de marzo del año en curso; mismas que contienen la relación de cheques de la cuenta correspondiente al financiamiento privado del Partido Revolucionario Institucional; lo anterior considerando el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la tutela de la protección de datos personales en posesión del órgano electoral. Atendiendo el contenido del artículo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que dispone la protección de datos personales, es la tutela de los datos personales en ejercicio del derecho a la privacidad de las personas; aunado a ello y tomando en consideración que la Información pública, es la creada, administrada o en posesión de los sujetos obligados, exceptuando la clasificada como reservada o confidencial; y que la multicitada Ley, define a la Información confidencial, como aquella que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, salud y expediente médico, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

INFORME SOLICITUDES MARZO 2014

																		dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales". Del análisis de la solicitud de información, se desprende que refiere a un Instituto Político determinado como lo es el Partido Revolucionario Institucional y que los documentos proporcionados contienen nombres que unidos al partido político antes citado, hacen identificable al sujeto hacia una ideología en este caso política, dado que aún no es posible determinar con qué carácter se encuentran en la relación de cheques del financiamiento privado del Partido de referencia, puesto que la Unidad de Fiscalización, se encuentra en proceso de revisión, se tomó el acuerdo antes citado de elaborar versión pública exclusivamente de la relación de cheques del financiamiento privado atendiendo la protección de los datos personales de terceros	
ROSA ELENA LERMA CESPEDES	07/03/2014	X		"quiero acceder a mis datos personales en poder del IFE, saber desde cuando me di de alta y que domicilios he comunicado y en que fechas. Específicamente en que fecha me di de alta en el domicilio que actualmente habito ubicado en *****	REDIRECCION AR							X					10/03/2014	1 dia	Atendiendo a su solicitud, me permito comunicarle que de conformidad con el artículo 79 de la Ley Estatal Electoral : "El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, así como los de plebiscito y referéndum.”		
																		Por lo que la información por usted solicitada no se encuentra dentro de las actividades del Organismo Electoral; por lo que atentos a lo dispuesto por el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala “De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud a la oficina que corresponda”; se le exhorta para que presente su solicitud a la Unidad de Información Pública del Instituto Federal Electoral, a través de su portal de internet www.ife.org.mx , o acuda a la Junta Local Ejecutiva del instituto en mención, con domicilio en Avenida Himno Nacional No. 1813, Segundo Piso, Col. Burócrata en esta ciudad capital, dado que de conformidad al artículo 187 del Código Federal de Procedimientos Electorales es una atribución que le compete de forma exclusiva a ese Instituto		
LUIS NIÑO ESCALERA	07/03/2014	X		Solicito por favor su apoyo para que me proporcionen el documento en el cual se señale que el Presidente Consejero tiene facultades para aperturar, manejar y firmar en cuentas de cheques, ya que en el	ADMINISTRATIVO	X												12/03/2014	3 días	Con respecto a su requerimiento de información relativo a “facultades que tiene el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para apertura, manejar y firmar en cuentas de cheques”, se hace de su conocimiento que las facultades y

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>periodico oficial no se expresa claramente y especificamente estas facultades</p>												<p>atribuciones del Consejero Presidente de este Organismo Electoral se encuentran localizados en la Ley Electoral del Estado vigente, y el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en vigor, por lo que se transcriben los artículos correspondientes dentro de los cuales, se incluyen las facultades y atribuciones por usted requeridas y que se mencionan a continuación, para los efectos y usos legales correspondientes:</p> <p>De la Ley Electoral del Estado:</p> <p>Artículo 106: Son facultades y atribuciones del Presidente del Consejo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Representar legalmente al Consejo ante toda clase de autoridades y particulares; II. Otorgar y revocar poderes a nombres del Consejo para pleitos y cobranzas; III. Presidir las sesiones del Consejo, con voto de calidad en caso de empate; IV. Convocar a sesiones ordinarias, o extraordinarias cuando se justifique, o cuando lo solicite la mayoría de los miembros del Consejo; V. Instrumentar el mecanismo necesario para la formal instalación, en los términos de la presente Ley, de las comisiones distritales, y comités municipales electorales; y proponer al Pleno del Consejo, el procedimiento que deba seguirse para la integración de las mesas directivas de casilla;
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p>VI. Proponer anualmente al Consejo, el anteproyecto del presupuesto de egresos del Consejo, para su aprobación;</p> <p>VII. Proponer al Consejo el nombramiento, la ratificación o bien la remoción en su caso, del Secretario Ejecutivo, del Secretario de Actas, así como los titulares de los demás órganos ejecutivos dependientes de la Presidencia y los órganos técnicos;</p> <p>VIII. Proponer al Consejo para su aprobación, los planes y programas de capacitación electoral que impartirán las comisiones distritales, y comités municipales electorales;</p> <p>IX. Proponer al Consejo para su aprobación, el modelo de boletas electorales, carteles electorales, formatos de actas, urnas, mamparas y demás material a emplearse en el desarrollo de la jornada electoral;</p> <p>X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;</p> <p>XI. Proveer lo necesario para garantizar a los medios de comunicación social, el acceso a las sesiones de los organismos electorales, durante todas las etapas del proceso electoral;</p> <p>XII. Supervisar, en su caso, el cumplimiento de los programas relativos al padrón y listado nominal;</p> <p>XIII. Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas;</p> <p>XIV. Tomar formal protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado,</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

las leyes que de ellas emanen, y desempeñar con lealtad, imparcialidad y patriotismo, la función que se encomienda, a los miembros de las comisiones distritales, y comités municipales electorales, designados por el Consejo;
 XV. Entregar la constancia de asignación de diputados, y regidores por el principio de representación proporcional, a los partidos políticos o, en su caso, a los candidatos independientes, que la hayan obtenido;
 XVI. Solicitar al Ejecutivo del Estado los fondos necesarios para la operación de los organismos electorales, de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado;
 XVII. Proponer al Consejo la retribución correspondiente a los consejeros ciudadanos, de conformidad con el presupuesto aprobado para ese rubro;
 XVIII. Delegar, en su caso, las facultades y atribuciones que le concede la presente Ley;
 XIX. Contestar la correspondencia dirigida al Consejo, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión;
 XX. Informar oportuna y periódicamente al Pleno del Consejo, sobre el ejercicio de sus atribuciones, y
 XXI. Las demás que le confieren la presente Ley, y otras disposiciones legales y administrativas aplicables. Del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana:

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																			<p>Artículo 9. La Presidencia es el órgano responsable de la unidad de dirección central de la estructura orgánica del Consejo, dirigida por el Presidente, representante legal, encargado de presidir, convocar y conducir las sesiones del Pleno, de vigilar la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por dicho órgano, y de velar por la unidad y cohesión de las actividades del Consejo.</p> <p>Artículo 10. Para dar cumplimiento a las atribuciones que la Ley le confiere, corresponde al Presidente del Consejo:</p> <p>I. Dirigir y coordinar las actividades de los órganos y unidades del Consejo, verificando que se realicen con responsabilidad, en beneficio y desarrollo de la vida democrática del Estado;</p> <p>II. Presentar al Pleno, para su aprobación, el modelo de boletas, formatos de actas, urnas, mamparas y demás material a emplearse en el desarrollo de los procedimientos de referéndum y plebiscito;</p> <p>III. Establecer relaciones de coordinación entre el Consejo y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines;</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

<p>IV. Celebrar con las autoridades competentes, previa aprobación del Pleno, los convenios de colaboración necesarios para el buen desempeño de las atribuciones del Consejo;</p> <p>V. Celebrar los convenios con organismos, empresas, instituciones académicas, de educación superior y demás, para impartir los cursos de formación, capacitación y actualización que se requieran;</p> <p>VI. Emitir los acuerdos administrativos que sean necesarios para el buen funcionamiento del organismo electoral;</p> <p>VII. Ejecutar las acciones conducentes para las erogaciones que, con cargo al Presupuesto de Egresos aprobado, deba ejercer el Consejo;</p> <p>VIII. Elaborar y presentar al Pleno, el Plan de Trabajo del Consejo;</p> <p>IX. Presentar al Pleno, para su aprobación, el proyecto de límite de gastos de precampaña que puedan erogar los partidos políticos en las distintas elecciones, para los efectos del artículo 154 de la Ley;</p> <p>X. Aprobar el mecanismo de evaluación del desempeño de los responsables de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, que le proponga la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral;</p>
--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

*****Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		<p>XI. Aprobar los Planes y Programas de Trabajo que le presenten los órganos y unidades del Consejo que corresponda;</p> <p>XII. Aprobar los manuales de procedimientos y servicios de los órganos y unidades correspondientes, y</p> <p>XIII. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables. Las normas, antes señaladas puede encontrarlas en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx, en la pestaña denominada "Marco Legal", en LEYES y en REGLAMENTOS.</p>
DAVID KLEIMAN PÉREZ	07/03/2014	X		Buenas tardes Tendrán el resultado de las elecciones del 2012 en una hoja de excel en vez del formato PDF que tienen. Se los agradecería mucho. Saludos	RESULTADOS HISTÓRICOS	X										10/03/2014	1 día	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dichos documentos. (...)</p> <p>ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;</p> <p>Por lo que atendiendo su solicitud de información, relativo a "el resultado de las elecciones del 2012 en una hoja</p>

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

INFORME SOLICITUDES MARZO 2014

																de Excel" me permito comunicarle que la información por usted solicitada se encuentra en los siguientes enlaces: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/369 http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/370						
MINERVA CASAS SOUBERVILLE	13/03/2014	X		Los nombres de los presidentes de los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos con registro nacional y que operan en el Estado, de San Luis Potosí, así como los partidos políticos con registro estatal, del periodo de 1990 al 2014	PARTIDOS POLITICOS	X								14/03/2014	1 día	Atendiendo la primera parte de su petición, el directorio de nombres de los presidentes de los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos con registro nacional y que operan en el Estado, me permito comunicarle que puede ser consultarla en la página de internet del Consejo www.ceepacslp.gob.mx en el menú superior en Directorios o en la siguiente liga: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DirGral_cropped(1).pdf , agregando una nota aclaratoria, relativa al partido político denominado "Conciencia Popular", su registro es estatal. Por lo que respecta a la segunda de las peticiones de su solicitud de información, el Consejo Estatal Electoral inicio sus actividades en el año de 1992, por lo que no se cuenta con información anterior a esta fecha. Del periodo del año de 1992 a 2014, en los archivos de este organismo electoral, los Partidos Políticos Estatales que obtuvieron su registro son: <table data-bbox="2129 1199 2484 1299"> <tr> <td>Denominación</td> <td>Fecha de Registro</td> <td>Vigencia</td> </tr> <tr> <td>Nava Partido Político</td> <td>Primero de diciembre de 1992</td> <td>En</td> </tr> </table>	Denominación	Fecha de Registro	Vigencia	Nava Partido Político	Primero de diciembre de 1992	En
Denominación	Fecha de Registro	Vigencia																				
Nava Partido Político	Primero de diciembre de 1992	En																				

***** Se ha eliminado cifra numerica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	fecha 16 de octubre del año 2000, perdió su registro. Conciencia Popular En fecha primero de diciembre de 1998 Registro vigente Por otra parte, para mejor proveer y atendiendo el contenido del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y que se reproduce para su conocimiento, "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud a la oficina que corresponda"; respetuosamente hago de su conocimiento que dado el contenido de su petición, del mismo modo puede presentar una solicitud de información a los Partidos Políticos de su interés, considerando que el artículo 3 fracción XIV de la Ley antes citada, los considera como entes obligados, pues estos son los generadores y poseedores de la información requerida.
EFRAÍN CHAVEZ MARTÍNEZ	13/03/2014	X		Solicito de la institución información relacionada con las características específicas de la figura del sindico municipal relativo a lo siguiente; - Proceso y fórmula de elección del sindico municipal (en planilla o por separado), - De la integración del sindico municipal al ayuntamiento (del partido triunfador o distinto), - Del número de síndicos	PROCESO ELECTORAL	X								26/03/2014	9 días	En respuesta a su solicitud "información relacionada con las características específicas de la figura del sindico municipal relativo a lo siguiente; - Proceso y fórmula de elección del sindico municipal (en planilla o por separado), - De la integración del sindico municipal al ayuntamiento (del partido triunfador o distinto), - Del número de síndicos municipales por cada uno de los municipios de la entidad y la vía de representación (proporcional, de mayoría o minoría), - De la duración en el cargo, - Atribuciones que confiere la ley reglamentaria en	

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>municipales por cada uno de los municipios de la entidad y la vía de representación (proporcional, de mayoría o minoría), - De la duración en el cargo, - Atribuciones que confiere la ley reglamentaria en materia del ayuntamiento, y - Antecedentes históricos de la figura del sindico municipal en la entidad. Mucho agradeceré la información que se pueda proporcionar, para enriquecer trabajo de tesis para la titulación del promovente. ATTE. EL SUSCRITO EFRAÍN CHÁVEZ MARTÍNEZ MUCHAS GRACIAS</p>													<p>materia del ayuntamiento, y - Antecedentes históricos de la figura del sindico municipal en la entidad”, se le adjuntan los siguientes archivos electrónicos, dentro de los cuales, usted podrá encontrar la información requerida: - 31_Ly_Org_Mpio_Libre, en formato pdf, el cual contiene la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí - 60_Constitucion_Politica, en formato pdf, el cual contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - 09_Ly_Electoral, en formato pdf, el cual contiene la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.</p>		
PABLO SANCHEZ NIETO	18/03/2014	X		<p>SOLICITO PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, 2011, 2012, 2013, 2014</p>	ADMINISTRATIVO	X											19/03/2014	1 día	<p>En respuesta a su requerimiento, relativo a saber “PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, 2011, 2012, 2013, 2014” se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: www.ceepacslp.org.mx, dentro de la cual deberá señalar en la parte superior derecha, recuadro denominado “TRANSPARENCIA” en la información correspondiente al artículo 18, en su fracción I),</p>

***** Se ha eliminado cifra numérica.

*****Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		<p>seleccionar “recursos públicos”, en seguida Ley del Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente a los años por usted solicitados o bien en los siguientes enlaces: 2010 http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos%202010.pdf 2011 http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/indicadores/presupuesto2011_le.pdf 2012 http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/presup_ejer_fiscal_2012_cropped.pdf 2013 http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Presupuesto2013_LE.pdf 2014 http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos%202014.pdf</p>
SERGIO ACUÑA RIVERA	19/03/2014		X	Representantes de todos los candidatos y coaliciones, si existiera candidaturas comunes y de los partidos políticos del 2000, 2003 y 2006	PARTIDOS POLITICOS	X												<p>26/03/2014</p> <p>5 dias</p> <p>Respecto de la parte relativa a su solicitud de información “Representantes de todos los candidatos[...]”, se le comunica que una vez finalizadas las gestiones internas, el área administrativa a cargo reporta que la información por usted solicitada no existe, en virtud de que la Ley Electoral del Estado vigente en los periodos por usted solicitados, no contempla la figura de representantes para los candidatos.</p>

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p>Por otra parte, respecto de los representantes de las coaliciones y partidos políticos en los periodos solicitados, se informa lo siguiente:</p> <p>Partido Propietario 2000 Político Acción Nacional Representante Lic. Ángel Candia Pardo Suplente Lic. Jorge Chesal Palau</p> <p>Partido Revolucionario Institucional Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez Lic. José Guadalupe Duron Santillán Partido de la Revolución Democrática Lic. María Margarita Molina Peña Lic. Víctor Ramírez de Santiago</p> <p>Partido del Trabajo Sr. José Belmarez Sr. Tito Rodríguez Ramírez Partido Verde Ecologista de México C. Enrique Medellín Mendoza Sra. María Catarina Gregoria Catarina</p> <p>Nava Partido Político Ing. Alejandro F. Nava Calvillo Lic. José Filiberto Domínguez Briones</p> <p>Partido Conciencia Popular Lic. Gonzalo Andrade Reyes Lic. Nicolás Esparza Hernández</p> <p>Partido de Centro Democrático C. Jaime Narvárez Piña C. Adolfo Muñiz Villaseñor</p> <p>Partido Democracia Social Pedro A. González Ramírez C. José Luis Palacios Espinosa</p> <p>Partido de la Sociedad Nacionalista Ing. Juan Gabriel Lara Santillán C. Ma. Del Carmen Juárez Turrubiartes</p> <p>Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Ing. Jorge García Delgadillo Ing. Enrique Soto Regalado</p> <p>Coalición Alianza por San Luis Potosí Lic. Manuel Cuellar Martínez Ing. Juan</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

<p>Ángel Candia Pardo Lic. Hugo Almanza López Partido Revolucionario Institucional Lic. Bernardo Haro Aranda C. Luis Gerardo Pérez Mendoza Partido de la Revolución Democrática Prof. J. Rubén García Guzmán C. Noé Yahír López García Partido del Trabajo C. Ramón Díaz Ávila C. Armando Antonio López Benavides White Partido Verde Ecologista de México Lic. Ángela Esparza Salas Lic. Gloria Karina Medina Trejo Partido Conciencia Popular Lic. Humberto Izar Vega C. Rubén Fernando López Contreras Partido Convergencia por la Democracia Lic. Miguel Ángel Cuadra Palafox Prof. José Alfredo Solís Leija Partido Nueva Alianza Lic. Leonel Serrato Sánchez C. Martín López Salas Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina C. Teresa Rodríguez Fonseca C. Juan Manuel Alvarado Calvillo. Coalición por el Bien de Todos C. J. Rubén García Guzmán C. Ramón Díaz Ávila</p> <p>Atendiendo el punto de su solicitud "si existiera candidaturas comunes", me permito comunicarle que puede acceder a los periódicos oficiales que contienen los registros de candidaturas comunes de los periodos solicitados consultando las siguientes ligas:</p> <p>2006: -</p>
--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Planillas%20Diputados%20Locales%202006-2009.pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Planillas%20Ayuntamientos%202006-2009.pdf 2003: - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/candidatos%20RP%202004-2006.pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/MR-RP%202004-2006%5Bsmallpdf_com%5D.pdf En el año 2000, no se registraron candidaturas comunes.	
JOSE LEYVA NAVA	20/03/2014	X		Por medio de la presente solicito el video integro de el foro de consulta de la reforma electoral que se llevo a cabo El consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Auditorio de la Coordinación Académica Región Altiplano de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de el día 14 de Marzo del 2014 y se realizo en un horario de las 10:00 am a la 1:00 pm aproximadamente en la ciudad de Matehuala S.L.P	ADMINISTRATIVO	X									28/03/2014	6 días	En atención a su solicitud de información de obtener "el video integro de el foro de consulta de la reforma electoral que se llevo a cabo El consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Auditorio de la Coordinación Académica Región Altiplano de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de el día 14 de Marzo del 2014 y se realizo en un horario de las 10:00 am a la 1:00 pm aproximadamente en la ciudad de Matehuala S.L.P (SIC)"; me permito comunicarle que el tamaño del archivo, excede la capacidad que el sistema INFOMEX permite para enviar información, por lo que existen imposibilidad técnica para el envío electrónico de la información solicitada; sin embargo con el afán de contribuir con el ejercicio del derecho de acceso a la

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		información se le comunica que la información por usted solicitada, se ponen a su disposición extendiéndole una atenta invitación a acudir por ella, a las oficinas de la Unidad de Información, ubicadas en Av. Sierra Leona # 555, Lomas 3ª. Sección, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes con la unidad de almacenamiento electrónico de su preferencia en virtud de la extensión tan grande de los archivos, la misma deberá de tener un espacio de almacenamiento libre superior a 1.57 giga bites.	
IVONNE RODRIGUEZ AZUARA	21/03/2014	X		Solicito de manera atenta los siguientes datos, que no incluyen en su información histórica en esta página electrónica. 1. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2000 2. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2003 3. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2006 4. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2009 5. Resultados electorales para la elección de ayuntamiento del 2012 Los datos que se solicitan son las cifras finales oficiales, no por casilla.	RESULTADOS HISTORICOS	X											26/03/2014	3 dias	En respuesta a su solicitud de información, relativa a : 1. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2000 2. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2003 3. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2006 4. Resultados electorales para la elección de ayuntamientos del 2009 5. Resultados electorales para la elección de ayuntamiento del 2012 se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: www.ceepacslp.org.mx dentro de la cual deberá señalar recuadro denominado "RESULTADOS HISTÓRICOS", el cual contiene lo relativo a los procesos electorales por usted solicitados. Una vez situado dentro de esta sección deberá señalar los siguientes enlaces conforme los años a los que hace referencia su petición: 2012:

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				Esperando su pronta respuesta Quedo de ustedes												<ul style="list-style-type: none"> - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Resultados%202012%20Ayuntamiento(1).pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Resultados%202009%20Ayuntamiento_cropped.pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Resultados%20Elecci%C3%B3n%20aytos%202006.pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Resultados%20Elecci%C3%B3n%20de%20Ayuntamientos%202003_cropped.pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Resultados%20Elecci%C3%B3n%20de%20Aytos%20Seg%20Vuelta%202003_cropped.pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Resultados%20Elecci%C3%B3n%20Aytos%202000_cropped.pdf - http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Resultados%20Elecci%C3%B3n%20Aytos%20Seg%20Vuelta%202000_cropped.pdf
IVONNE RODRIGUEZ AZUARA	21/03/2014	X		solicito de manera atenta, la siguiente información que no está disponible en su página electrónica. 1. Integración de	RESULTADOS HISTORICOS	X								26/03/2014	3 días	En respuesta a su solicitud de información, referente a "1. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí Período 2000-2003 2. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí Periodo 2000-2003 2. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí Periodo 2003-2006 3. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí Periodo 2006-2009 4. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí Periodo 2009-2012 5. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí 2012-2015 Esperando pronta respuesta</p>													<p>Potosí Periodo 2003-2006 3. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí Periodo 2006-2009 4. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí Periodo 2009-2012 5. Integración de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí 2012-2015” se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: www.ceepacslp.org.mx dentro de la cual deberá señalar recuadro denominado “TRANSPARENCIA” en la parte superior derecha, y una vez señalado éste recuadro deberá seleccionar la pestaña “Artículo 18 y 19” para posteriormente señalar el artículo 18 el cual señala en la fracción V: “Información de Utilidad e Interés Público”. Una vez situado dentro de esta sección deberá señalar los siguientes enlaces conforme los años a los que hace referencia su petición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2012: Integración de los 58 ayuntamientos que conforman el estado de San Luis Potosí - 2009: Declaratoria de Validez de la Elección e Integración de los 58 ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí para el período comprendido del 1º de octubre de 2009 al 30 de Septiembre de 2012 (30 Septiembre de 2009) - 2006: Integración de los 58 Ayuntamientos para el período comprendido del 1º de enero de 2007 al 30 de septiembre del año 2009 (10 Octubre de 2006) - 2003: Integración de los 58 Ayuntamientos para el ejercicio Constitucional 2004-2006 (25
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numerica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		<p>Diciembre 2003) - 2000: Integración de los 58 ayuntamientos comprendidos en la entidad, para el Periodo Constitucional 2000-2003 (23 Septiembre de 2000) O bien dándole seguimiento a los enlaces electrónicos que se le presentan a continuación: -2012: http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/PLANILLAS%20Y%20LISTAS%20GANADORAS%202012%202015.pdf -2009: http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/2009Integracion%2058%20Ayuntamientos%20del%201%20C2%B0%20Oct%202009%20al%2030%20Sept%202012.pdf -2006: http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/2006%20Integracion%2058%20ayuntamientos%20para%20el%20Periodo%20del%201%20C2%B0%20enero%202007%20al%2030%20Sept%202009.pdf -2003: http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/2003Integracion%2058%20ayuntamientos%20para%20el%20ejercicio%20constitucional%202004-2006.pdf -2000: http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/2000Integracion%2058%20ayuntamientos%20para%20el%20periodo%20constitucional%202000-2003.pdf</p>		
JOSE MANUEL PARRA	25/03/2014	X		formacion academica de los presidentes	ADMINISTRATIVO	X												26/03/2014	1 dia	En respuesta a su solicitud de información relativa a la "formacion

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

MONTEJO				municipales correspondientes a la zona altiplano													academica de los presidentes municipales correspondientes a la zona altiplano”, se le extiende una atenta invitación a que nuestra página electrónica: www.ceepacslp.org.mx , dentro de la cual deberá señalar recuadro en la parte superior denominado “Transparencia”, enseguida seleccionar la pestaña “BIBLIOTECA”, enseguida seleccionar “BIBLIOTECA CEEPAC”, después “CONSULTAR PUBLICACIONES DEL CEEPAC” y por último “ LOS ELECTOS”; o bien siguiendo la liga descrita a continuación: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones		
JORGE CURIOCA TOLEDO	26/03/2014	X		DATOS ELECTORALES DE VOTACION DE ELECCIONES LOCALES Y FEDERALES DEL ESTADO	RESULTADOS HISTORICOS	X											26/03/2014	0 días	ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; De la Ley Electoral del Estado, el ARTICULO 79. Señala que “El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar,

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		<p>calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, así como los de plebiscito y referéndum. [énfasis añadido]</p> <p>En razón a lo anterior y en atención a su requerimiento de información de obtener primeramente "DATOS ELECTORALES DE VOTACION DE ELECCIONES LOCALES [...]", se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: www.ceepacslp.org.mx, dentro de la cual deberá señalar recuadro en la parte superior derecha denominado "Resultados Históricos", enseguida seleccionar la pestaña del año que contenga la información de su interés; o bien siguiendo el enlace electrónico que se le presenta a continuación: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/historico.php</p> <p>Atendiendo la segunda parte de su solicitud, "Y FEDERALES DEL ESTADO..." me permito extenderle una atenta invitación a que visite la página del Instituto Federal Electoral http://www.ife.org.mx, atendiendo que la información por usted solicitada es generada por este Instituto, de conformidad con el Título Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>
MINERVA CASAS SOUBERVILLE	26/03/2014	X		Buen día. Solicité información a través de INFOMEX y enviaron un archivo adjunto CEEPAC-IDE-004-INF-038-	PARTIDOS POLITICOS	X												<p>26/03/2014</p> <p>0 días</p> <p>De conformidad con la Cláusula tercera del Convenio de colaboración en materia de Transparencia y acceso a la Información, para proporcionar el uso del "SISTEMA INFOMEX", de Acceso a la Información</p>

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

INFORME SOLICITUDES MARZO 2014

				00068914-2014.pdf , pero el sistema no permite bajarlo y tampoco lo abre															<p>Gubernamental, suscrito por el Poder Ejecutivo del Estado, la CEGAIP; el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es subadministrador, por lo que la solución a las fallas técnicas del sistema no están a su alcance, sin embargo, se enviara la falla que usted reporta del sistema, para que se le preste atención inmediata.</p> <p>Por otra parte, con el afán de contribuir con el ejercicio del derecho de acceso a la información se adjunta al presente el archivo que refiere en su solicitud.</p>		
CARLOS ADRIAN CEPEDA ECHAVARRIA	27/03/2014	X		LISTA DE CABECERAS DE SECCION DEL MUNICIPIO, QUE LOCALIDADES ACUDEN A VOTAR A DICHA SECCION, NOMBRE DE CAPACITADORES ELECTORALES	CORREGIR	X													28/03/2014	1 día	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 19 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado según su artículo 4º, por este conducto se le hace el presente requerimiento para que en el término de 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de envío del presente, a efecto de que complete, corrija o amplíe su solicitud de información, en razón de que en ésta solicita "...LISTA DE CABECERAS DE SECCION DEL MUNICIPIO ...", sin que precise a que municipio se</p>

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

															refiere, de igual manera señala "QUE LOCALIDADES ACUDEN A VOTAR A DICHA SECCION", sin que precise que sección es de su interés, NOMBRE DE CAPACITADORES ELECTORALES" sin que precise el periodo; por lo que para estar en condiciones de atender y gestionar su solicitud de información, es necesario que aclare los puntos antes señalados.	
JANNETE RAMIREZ AGUILAR	27/03/2014	X		A QUIEN CORRESPONDA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE Solicitud. 1. Nombre de los Representantes de Convergencia ante los Consejo Estatal, entre el periodo que comprende 2000-2011. 2. Nombre de los Representantes de Movimiento Ciudadano ante los Consejo Estatal entre el periodo que comprende 2011-2014. Figura regulada en el artículo 79, 87 y demás relativos de la Ley Electoral de San Luis Potosí. 3. Nombre de los Representantes de Convergencia, ante los	PARTIDOS POLITICOS	X								EN TRAMITE	-	-

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>Comisiones Distritales, entre el periodo que comprende 2000-2011, en sus respectivos procesos electorales Locales. 4. Nombre de los Representantes de Movimiento Ciudadano, ante los Comisiones Distritales, entre el periodo que comprende 2011-2014, en sus respectivos procesos electorales Locales. Figura regulada en los artículos 121 y demás relativos de la Ley Electoral de San Luis Potosí. 5. Nombre de los Representantes de Convergencia, ante los Comités Municipales, entre el periodo que comprende 2000-2011, en los respectivos procesos electorales locales. 6. Nombre de los Representantes de Movimiento Ciudadano, ante los Comités Municipales, entre el periodo que comprende 2011-2014, en los respectivos procesos electorales locales. Figura regulada en los artículos 127, 128 y demás relativos de la Ley Electoral de San</p>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numerica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>Luis Potosí. 7. Nombre de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de Convergencia, en el periodo 2000-2011 en los respectivos procesos electorales locales. 8. Nombre de los Representantes Generales y ante Mesas directivas de Casilla de Movimiento Ciudadano, en el periodo 2011-2014, en los respectivos procesos electorales locales. Figura regulada en el artículo 138 de la Ley Electoral de San Luis Potosí. La información requerida es de los 58 municipios, así como de los 15 Distritos Electorales Locales, que conforman el Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 40, 41, 42, 43,44, 45 y demás relativos en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, es que le solicito a usted respetuosamente se me</p>														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>entregue la información pública misma que se encuentra en los archivos del Instituto Electoral del Estado; fundando y motivando mi solicitud en la Jurisprudencia 4/2009 que a la letra dice: Jurisprudencia 4/2009 INFORMACIÓN PÚBLICA. SE CONSIDERA COMO TAL LA CONCERNIENTE AL NOMBRE PROPIO RELACIONADO CON LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO DE LOS MIEMBROS DE UN PARTIDO POLÍTICO.- De la interpretación sistemática de los artículos 6º, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracciones II y VI, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 41 al 44 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizada acorde con el principio de máxima publicidad, se desprende que es información pública la que</p>														
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>los partidos políticos proporcionen al Instituto Federal Electoral o que éste genere respecto de aquéllos, con excepción de la confidencial, esto es, aquella que contiene datos de las personas que conciernen a su vida íntima o privada, o que generen su identificación por parte de terceros, como sería el domicilio. Así, la información del padrón de afiliados y militantes de los institutos políticos, en tanto contenga sólo el nombre de aquéllos y la entidad federativa o municipio al que pertenecen, se considera de carácter público, porque aun cuando el nombre de una persona es un referente que lo identifica ante los demás, su difusión de manera aislada, como miembro de un partido político, no revela algún aspecto de su vida íntima o privada, ni siquiera asociado con la entidad federativa o municipio al que pertenece, ya que estos últimos datos son uno de los elementos que</p>														
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>componen el concepto domicilio, el cual se integra también con el número, calle, colonia, municipio o delegación, ciudad y código postal, además que, por su generalidad no constituyen datos que revelen de manera fehaciente la identificación de una persona. Cuarta Época: Recurso de apelación. SUP-RAP-28/2008.— Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.—5 de marzo de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Ernesto Camacho Ochoa. Recurso de apelación. SUP-RAP-137/2008.— Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—18 de</p>															
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>septiembre de 2008.— Unanimidad de votos.— Ponente: Constancio Carrasco Daza.— Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-8/2009.—Actor: Carlos Alberto Navarrete Ulloa.—Autoridad responsable: Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.—28 de enero de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.— Secretarios: Aurora Rojas Bonilla, María Cecilia Guevara y Herrera, Sergio Guerrero Olvera y Leobardo Loaiza Cervantes. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de marzo de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia</p>														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 4, 2009, páginas 22 y 23. Por lo que de la anterior Jurisprudencia citada refiere que el nombre propio como tal es considerada información Pública, por lo que no debe haber inconveniente en proporcionar la información solicitada; toda vez que de la Jurisprudencia en cita se desprende que el nombre propio es Información Pública, y conforme al artículo 42, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de aplicación supletoria, toda vez que la Ley Electoral vigente para el estado de San Luis Potosí, no lo define como información pública; y dicho precepto legal señala que se considera Información Pública de los Partidos Políticos. Refrendando mi solicitud en la siguiente Jurisprudencia: Jurisprudencia 13/2012</p>												
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>DERECHO A LA INFORMACIÓN. SÓLO LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR JUSTIFICADAS, EXIMEN A LA RESPONSABLE DE SU OBSERVANCIA.- De la interpretación sistemática de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el derecho a la información es un derecho fundamental cuya observancia debe garantizarse por las autoridades vinculadas, mediante procedimientos ágiles, claros y expeditos. En ese sentido, la sola manifestación de circunstancias de hecho que no constituyen causas de fuerza mayor probadas, no puede eximir del deber de cumplir con la citada obligación, pues ello trastocaría el ejercicio efectivo del derecho fundamental. Quinta Época: Recurso de apelación. SUP-RAP-</p>												
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>72/2011.—Actor: Partido Verde Ecologista de México.—Autoridad responsable: Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.—27 de abril de 2011.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Valeriano Pérez Maldonado y Juan José Morgan Lizárraga. Recurso de apelación. SUP-RAP-178/2012.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Comité de Información del Instituto Federal Electoral.—4 de mayo de 2012.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretaria: Laura Angélica Ramírez Hernández. Recurso de apelación. SUP-RAP-76/2012.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Comité de Información del Instituto Federal Electoral.—5 de</p>															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

			<p>mayo de 2012.— Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.— Secretaria: Georgina Ríos González. La Sala Superior en sesión pública celebrada el dieciséis de mayo de dos mil doce, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 10, 2012, páginas 22 y 23. Misma que solicito sea enviada de manera digital al correo electrónico: *****. ATENTAMENTE JANNETE ALEJANDRA RAMÍREZ AGUILAR</p>													
MARIA ISABEL ZÁRATE ANDRADE	27/03/2014	X	<p>Formatos de Informes trimestrales, informes de precampaña e informes de campaña que deben presentar los partidos políticos</p>	PARTIDOS POLITICOS	X									31/03/2014	2 días	<p>En respuesta a su requerimiento, relativo a “Formatos de Informes trimestrales, informes de precampaña e informes (sic) de campaña que deben presentar los partidos políticos” se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: www.ceepacslp.org.mx dentro de la cual deberá seleccionar pestaña denominada “MARCO LEGAL” y una vez situado ahí, deberá</p>

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	<p>dentro de la cual deberá seleccionar en la parte lateral derecha recuadro denominado "TRANSPARENCIA" el cual contiene pestaña denominada "BIBLIOTECA". Una vez situado en esta parte deberá seleccionar "BIBLIOTECA CEEPAC" y "CONSULTAR PUBLICACIONES DEL CEEPAC"; una vez dentro debe seleccionar "COMPENDIO DE LEGISLACIÓN ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ", y consultar la página 234 y 235, cuyo contenido refiere al acuerdo número 35/06/2011 el cual aprueba la demarcación de los quince distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del estado de San Luis Potosí, y que a la fecha sigue vigente; o bien dándole seguimiento al enlace electrónico que se le presenta a continuación: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Compendio%20de%20Legislacion%202011-2012.pdf</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***** Se ha eliminado cifra numérica.

***** Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.